



004-2025421565

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 03 de junio de 2025

### VISTOS:

La Carta N°105-CVSANFER-2025/RC, del Contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°177-2025-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando.  
El Informe N°070-2025-AHL, del Ing. Abel Huamán Lingán, Administrador de Contrato de obra.

El Informe N°0615-2025/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°0133-2025-GRSM-PEAM-OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín" - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.



Que, con Carta N°105-CVSANFER-2025/RC, el Consorcio Vial SANFER, Contratista del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N°2518467 presenta a la Supervisión de la Obra, la Valorización de Mayores Metrados N°21, correspondiente al mes de Marzo del 2025, formulada en función al sustento de metrados ejecutados durante el presente mes y conciliados con la supervisión de obra al presente día.

A fin de que proceda con la revisión, aprobación y trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Carta N°177-2025-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, remite el Informe Técnico N°112-2025-CSSF-AHMM, sobre la conformidad a la revisión de la Valorización de Avance de Obra N°01 de Mayores Metrados N°21, correspondiente al período del 01 al 31 de marzo del 2025, presentado por la contratista del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, mediante Carta N°104-CVSANFER-2024/RC, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG

la Ley de Contrataciones del Estado y a las bases integradas de los contratos vinculados, asimismo, concluye indicando:

- Se aprueba los metrados y la valorización bruta de obra N°01 correspondiente al Mayor Metrado N° 21, por lo tanto, la Entidad tramitará la presente valorización por el monto de S/ 91,130.10 (Noventa y un mil ciento treinta con 10/100 soles), estando sujeto a reajustes y proceder conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Normativa de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (LCE y RLCE).
- La valorización N°01 correspondiente a la ejecución del mayor metrado N°21 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de marzo 2025 asciende a S/ 91,130.10 (Noventa y un mil ciento treinta con 10/100 soles) en relación con el monto del contrato de obra (S/ 31'400,000.00) representa un 0.29%.
- Referente al expediente de la valorización N°01 correspondiente al Mayor Metrado N°21 presentado por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, donde en el folio 00140 a 00159 presenta el cálculo de reintegros, para su cálculo se está empleando la fórmula polinómica del expediente técnico contractual y cuyo importe asciende a Noventa y siete mil trescientos veintiséis con 95/100 soles (97,326.95).
- El suscrito, en mi calidad de jefe de supervisión, al tener en consideración lo meritado en el Artículo N° 194.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, detalla lo siguiente: "(...) Las Valorizaciones por Mayores Metrados en contratos a precios unitarios no debe considerar gastos generales (...)."; a opinión personal, dicho tenor implica que el pago de una valorización que corresponde a un mayor metrado no debe de considerarse el rubro de "GASTOS GENERALES", acotando que el presupuesto detallado no se ha considerado un importe de gastos generales, pero en la fórmula polinómica que aplica el contratista, hace uso de la fórmula polinómica contenida en el expediente técnico contractual, la misma que en su propia formulación y cálculo de dicha fórmula polinómica contractual, el cálculo del factor que corresponde al monomio índice general de precios al consumidor, se considera la incidencia de los gastos generales y utilidad.
- Por lo que el suscrito, al analizar la formulación del coeficiente de incidencia del monomio que corresponde al índice general de precios al consumidor (I.U. 39) en el cual está contenido los Gastos Generales y la utilidad tal como se describe a continuación.  
índice general de precios al consumidor (I.U. 39) =  $(\% GG + \% UTL) / (100 + \% GG + \% UTL)$ .  
índice general de precios al consumidor (I.U. 39) =  $(\% 10.48 + \% 5.00) / (100 + \% 10.48 + \% 5.00)$ .  
Cuyo resultado matemático es de = 0.134; que es la misma que está considerado en el detalle de la fórmula polinómica contractual.  
Como se puede apreciar, al utilizar la fórmula polinómica contenida en el expediente técnico contractual, se está incluyendo como parte de pago en el cálculo de reajuste de la valorización por mayores metrados, el rubro de GASTOS GENERALES, lo cual, según el Artículo N°194.2 no corresponde.
- Asimismo, se debe tener en consideración que según la Opinión N°050-2023/DTN y la Opinión N°048-2024/DTN, el reajuste de una valorización ya sea contractual o el de mayores metrados le corresponde el cálculo de reajuste respectivo; por lo cual, debe considerarse que los reajustes son montos que se erogan con la finalidad de actualizar, como parte de las valorizaciones provenientes de la ejecución física de la obra, el valor de los costos que intervienen en dicha





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG

*ejecución, pues se entiende que dichos costos han variado en comparación de aquellos existentes al surgimiento de la obligación contractual y responde a la aplicación del principio de equidad que rige las contrataciones públicas.*

- *Por lo que, para el cálculo de reajuste de la valorización de mayores metrados, la normativa legal aplicable al contrato suscrito, debe ser definido por la Entidad Contratante, teniendo en consideración que en la normativa legal aplicable al contrato existe un vacío legal con respecto a con que fórmula polinómica se debe de aplicar para el cálculo del reajuste de una valorización por mayores metrados.*
  - *El importe a cancelar al contratista en la presente valorización N°01 por mayores metrados N°21 asciende a S/ 91,130.10 (Noventa y un mil ciento treinta con 10/100 soles).*
  - *En esta valorización no corresponde el pago de Gastos Generales.*
  - *En esta valorización no corresponde las Amortizaciones por Adelanto Directo ni por el Adelanto de Materiales.*
  - *El cálculo de la presente valorización N°01 por mayores metrados N°21 corresponde el pago del costo directo de las partidas ejecutadas y el porcentaje de la utilidad ofertado por el ejecutor de obra.*
  - *El porcentaje acumulado de los mayores metrados autorizados incluido la presente es del 49.54% con respecto al importe contratado.*
- A su vez, el supervisor de obra recomienda:
- *Al tener en consideración el vacío legal de la normatividad legal aplicable al contrato en lo referente a con que fórmula polinómica se debe aplicar para la procedencia del reajuste de una valorización por mayores metrados, se recomienda una adenda que detalle la real formula polinómica a ser aplicada para una valorización correspondiente al Mayor Metrado.*
  - *Remitir el presente expediente de la valorización N°01 correspondiente a la ejecución del mayor metrado N° 21 de obra (monto bruto acumulado) al cierre del mes de marzo 2025 asciende a S/ 91,130.10 (Noventa y un mil ciento treinta con 10/100 soles), en relación con el monto del contrato de obra (S/ 31,400,000.00) representa un 0.29 %.*

Que, mediante Informe N°070-2025-AHL, el Ing. Abel Huamán Lingán, Administrador de Contrato del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N° 2518467, manifiesta que de acuerdo a la Carta N°177-2025-CSSF en donde el representante común del Consorcio Supervisor San Fernando remite la conformidad al informe de Valorización de Avance de Obra N° 01 por la ejecución de Mayores Metrados N°21 correspondiente al mes de marzo del 2025, presentada por el Contratista Consorcio Vial SANFER quien tiene a su cargo la cita obra; entre otros aspectos refiere lo siguiente:

### **REVISION A LA AUTORIZACION DE EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS N°21:**

#### **DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL:**

- Mediante asiento N°974 y 975 de fecha 10.03.2025, el Residente de Obra describe el asiento indicando: Solicitud de autorización y comunicación para ejecución de Mayores Metrados N°21.





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG**

- Mediante asiento N°982 de fecha 19.03.20265, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: Autorización para ejecución de Mayores Metrados N°21, Partidas: (08.01; 08.02; 08.03; 08.04; 08.05;08.06).
- Mediante asiento N°983 de fecha 28.03.2025, el Supervisor de Obra describe el asiento indicando: Se comunica a la entidad la necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°21.

**MAYORES METRADOS N°21 SOLICITADOS POR LA CONTRATISTA DE OBRA:**

- Mediante Carta N° 078-CVSANFER-2025/RC, el representante común de la empresa Consorcio Vial SANFER, comunica a la supervisión de obra, la solicitud de autorización y comunicación para ejecución de Mayores metrados N°21, en donde que en base al análisis del Informe presentado por su Especialista en Costos y Presupuesto, del cual desprende el requerimiento – Solicitud de Autorización de Mayores Metrados – RCA, dichas actuaciones configuran en el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas por las especificaciones técnicas del expedientes; en consecuencia del diseño final de la vía y que es necesario brindar las condiciones de señalización y seguridad a los usuarios al transitar por el camino vecinal (adecuaciones con conformidad de vuestra parte), por lo cual se desprende la necesidad de ejecutar mayores actividades a las contratadas.
- Mediante Informe N° 016-2025-ECP-GNV/CVS, el especialista en Costos y Presupuestos del Consorcio Vial SANFER, realizó el sustento técnico para la ejecución del Mayor Metrado N°21, indicando que, debido a las adecuaciones de la señalización vertical de acuerdo a la necesidad en campo, como se sustenta en los antecedentes de la justificación de ejecutar mayores metrados en la partida 08. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (08.01, 08.02, 08.03, 08.04, 08.05 y 08.06), todo ello para una correcta señalización de la vía de tal manera que se garantice la seguridad vial en la carretera.
- El especialista en Costos y Presupuestos del Consorcio Vial SANFER, presenta también la cuantificación y el costo del mayor metrado solicitado, de acuerdo a los siguientes cuadros:

**CUADRO N° 02**  
**Costo Total del Mayor Metrado de las Partidas 08. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (08.01,08.02, 08.03, 08.04, 08.05 Y 08.06**

| Partida                                 | Descripción                                | M. Metrado (m) | P. Ofertado | Total               |
|---|--|----------------|-------------|---------------------|
| 08                                      | SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL              |                |             |                     |
| 08.01                                   | SEÑALES PREVENTIVAS                        | 5.00           | S/ 369.41   | S/ 1,847.05         |
| 08.02                                   | SEÑALES REGLAMENTARIAS                     | 1.00           | S/ 415.04   | S/ 415.04           |
| 08.03                                   | SEÑAL INFORMATIVA                          | 20.26          | S/ 998.77   | S/ 20,230.09        |
| 08.04                                   | POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO   | 6.00           | S/ 406.30   | S/ 2,437.80         |
| 08.05                                   | ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1  | 14.00          | S/ 1,769.38 | S/ 24,771.32        |
| 08.06                                   | CIMENTACION Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA | 28.00          | S/ 1,324.89 | S/ 37,096.92        |
| <b>TOTAL, DE MAYORES METRADOS (MM)=</b> |  |                |             | <b>S/ 86,798.22</b> |

Son: Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Ocho con 22/100 Soles.





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG**

**CUADRO N° 01**  
Mayor Metrado de las Partidas 08. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL 08.01, 08.02, 08.03, 08.04, 08.05 Y 08.06

| PARTIDA A | DESCRIPCIÓN                                | UND | MAYOR METRADO (MM) | Observación   |
|-----------|--|-----|--------------------|---|
| 08        | SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL              |     |                    | Mayor Metrado <sup>1</sup> :<br>Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería. |
| 08.01     | SEÑALES PREVENTIVAS                        | und | 5.00               |   |
| 08.02     | SEÑALES REGLAMENTARIAS                     | und | 1.00               |   |
| 08.03     | SEÑAL INFORMATIVA                          | und | 20.26              |   |
| 08.04     | POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO   | und | 6.00               |   |
| 08.05     | ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1  | und | 14.00              |   |
| 08.06     | CIMENTACIÓN Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA | und | 28.00              |   |

Fuente: Elaboración Propia



**MAYORES METRADOS N°21 AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA:**

➤ Mediante Informe Técnico N°095-2025-CSSF-AHMM, el ingeniero Jefe de Supervisión, indica que, en concordancia con lo concluido por su Especialista en Costos y Presupuestos, Autoriza, la ejecución del Mayor Metrado N°21, de las partidas que se detallan tras haberse agotado los metrado contractuales:

✦ **08.00 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

- 08.01 SEÑALES PREVENTIVAS
- 08.02 SEÑALES REGLAMENTARIAS
- 08.03 SEÑAL INFORMATIVA
- 08.04 POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO
- 08.05 ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1
- 08.06 CIMENTACIÓN Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA

➤ Mediante Informe N°054-2025-ECP-WCHV/CSSF, el especialista en costos y presupuestos del equipo de supervisión, presenta la opinión favorable al sustento técnico de necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°21, mediante el cual indica que después de revisar y evaluar la documentación presentada por el Consorcio Vial Sanfer y conforme a los asientos del cuaderno de obra digital N° 982, del jefe de supervisión, considera autorizar únicamente las partidas previamente autorizadas por el supervisor.

➤ De acuerdo a lo indicado líneas arriba, el especialista en Costos y Presupuestos del equipo de supervisión, indica que el Mayor Metrado N°21 a tramitar, es como se detalla a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN                                | METRADO REPLANTEO | METRADO CONTRACTUAL | MAYOR METRADO TRAMITADO | MAYOR METRADO A TRAMITAR |
|---------|--|-------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------|
| 04      | PAVIMENTO                                  |                   |                     |                         |                          |
| 08.01   | SEÑALES PREVENTIVAS                        | 31.00             | 26.00               | 5.00                    | 5.00                     |
| 08.02   | SEÑALES REGLAMENTARIAS                     | 11.00             | 10.00               | 1.00                    | 1.00                     |
| 08.03   | SEÑAL INFORMATIVA                          | 33.11             | 12.85               | 20.26                   | 20.26                    |
| 08.04   | POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO   | 42.00             | 36.00               | 6.00                    | 6.00                     |
| 08.05   | ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1  | 21.00             | 7.00                | 14.00                   | 14.00                    |
| 08.06   | CIMENTACIÓN Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA | 42.00             | 14.00               | 28.00                   | 28.00                    |





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG**

Además, presenta el costo del Mayor Metrado N°21, indicando:

| PARTIDA   | DESCRIPCIÓN                                | MAYOR METRADO | P.U. OFERTADO | COSTO DE MAYOR METRADO A TRAMITAR |
|---|--|---------------|---------------|-----------------------------------|
| 08  | SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL              |               |               |                                   |
| 08.01   | SEÑALES PREVENTIVAS                        | 5.00          | 369.41        | 1,847.05                          |
| 08.02   | SEÑALES REGLAMENTARIAS                     | 1.00          | 415.04        | 415.04                            |
| 08.03   | SEÑAL INFORMATIVA                          | 20.26         | 998.77        | 20,230.09                         |
| 08.04   | POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO   | 6.00          | 406.30        | 2,437.80                          |
| 08.05   | ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1  | 14.00         | 1,769.38      | 24,771.32                         |
| 08.06   | CIMENTACIÓN Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA | 28.00         | 1,324.89      | 37,096.92                         |
| <b>TOTAL, DE COSTO MAYOR METRADO A TRAMITAR</b> |  |               |               | <b>86,798.22</b>                  |



➤ El Especialista en Costos y Presupuestos, en sus conclusiones y recomendaciones indica:

- El Contratista dejó constancia en el Cuaderno de Obra la Necesidad de Ejecución de Mayores Metrados en las partidas: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL: 08.01,08.02,08.03,08.04,08.05 y 08.06, y fue autorizado por el Supervisor de Obra las siguientes partidas: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL: 08.01,08.02,08.03,08.04,08.05 y 08.06, como lo establece en el art.205 del RLCE.
- Los Mayores Metrados Referenciales propuestos tienen una incidencia del 49.54% respecto al presupuesto contractual ofertado contractual, (Contrato original)
- Los Mayores Metrados Referenciales que el Contratista propone, deberán ser verificados en campo para su aprobación y cuantificación real de forma final antes de su valorización.
- Luego de tramitado la Valorización Principal de Obra N° 15-febrero 2025 y habiéndose realizado la verificación in situ del avance de los metrados contractuales de las partidas solicitadas para su autorización como Mayores Metrados, se concluye que Las partidas: 08.01,08.02,08.03,08.04,08.05 y 08.06 a la fecha sobrepasan la ejecución del metrado contractual
- Se recomienda al Supervisor de Obra, autorizar la ejecución de las partidas: 08.01,08.02,08.03,08.04,08.05 y 08.06, por haberse agotado los metrados contractuales.
- El monto Total referencial correspondiente al Mayor Metrado N° 21 asciende a S/ 86,798.22 (ochenta y seis mil setecientos noventa y ocho con 22/100) correspondiente al costo directo.
- El monto Total referencial correspondiente al Mayor Metrado N° 21 asciende a S/ 91,130.11 (noventa y un mil ciento treinta con 11/100) correspondiente al monto total, incluido utilidad.

**RESUMEN DE LA SOLICITUD Y APROBACION DEL MAYOR METRADO N°20:**

➤ En relación a la solicitud para la ejecución de Mayores Metrados N°21, se muestra el siguiente cuadro:



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG**

**Cuadro N°01  
MAYORES METRADOS N°21**

| DESCRIPCION   | PARTIDAS CONTRACTUALES   | ASIENTO               | FECHA    | RESPONSABLE        |
|---|--|-----------------------|----------|--------------------|
| Solicitud de autorización y comunicación para ejecución de mayores metrados N° 21 | <b>08 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b><br>08.01 SEÑALES PREVENTIVAS<br>08.02 SEÑALES REGLAMENTARIAS<br>08.03 SEÑAL INFORMATIVA<br>08.04 POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO<br>08.05 ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1<br>08.06 CIMENTACIÓN Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA | 974<br>975            | 10.03.25 | Residente de Obra  |
| Autorización de ejecución de mayores metrados N° 21                               | <b>08 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b><br>08.01 SEÑALES PREVENTIVAS<br>08.02 SEÑALES REGLAMENTARIAS<br>08.03 SEÑAL INFORMATIVA<br>08.04 POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO<br>08.05 ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1<br>08.06 CIMENTACIÓN Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA | 982                   | 19.03.25 | Supervisor de Obra |
| Comunicación a la entidad la necesidad de ejecutar mayores metrados N° 21         | <b>08 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b><br>08.01 SEÑALES PREVENTIVAS<br>08.02 SEÑALES REGLAMENTARIAS<br>08.03 SEÑAL INFORMATIVA<br>08.04 POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO<br>08.05 ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1<br>08.06 CIMENTACIÓN Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA | Carta N°152-2025-CSSF | 20.03.25 | Supervisor de Obra |

**REVISIÓN A LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°21:  
DE LOS METRADOS EJECUTADOS:**

- En relación a la presentación de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°21, se verifica que el jefe de supervisión, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, ha evaluado y dado aprobación, definiendo los metrados realmente ejecutados, los cuales se detallan a continuación:

**Cuadro N° 02  
RESUMEN DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS**

| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN                                | UND | METRADO VAL 01 MM 21 |
|-------|--|-----|----------------------|
| 08.00 | SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL              |     |                      |
| 08.01 | SEÑALES PREVENTIVAS                        | UND | 5.00                 |
| 08.02 | SEÑALES REGLAMENTARIAS                     | UND | 1.00                 |
| 08.03 | SEÑAL INFORMATIVA                          | M2  | 20.26                |
| 08.04 | POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO   | UND | 6.00                 |
| 08.05 | ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1  | UND | 14.00                |
| 08.06 | CIMENTACIÓN Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA | UND | 28.00                |

**DE LA VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°21:**

- Mediante Carta N°105-CVSANFER-2025/RC, el representante común de la empresa Consorcio Vial SANFER, presenta ante la supervisión de obra, la Valorización N°01 de Mayores Metrados N° 21– correspondiente al mes de marzo 2025, las cuales se encuentran formuladas en función al sustento de metrados ejecutados durante el presente mes y los cuales fueron conciliados con la



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG**

supervisión de obra y el ingeniero de campo de la administración de contrato de la entidad.

- Mediante Carta N°177-2025-CSSF, el representante común de la empresa Consorcio Supervisor San Fernando, después de revisado la Valorización presentada por la empresa contratista, remite a la entidad la conformidad a la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°21, por un monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), monto donde se considera el costo directo y las utilidades correspondientes, conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 03  
VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS N° 21**

| ÍTEM                | DESCRIPCIÓN                                | PRESUPUESTO VIGENTE |         |             |           | ANTERIOR |         |        | ACTUAL  |           |       | ACUMULADO |           |      | SALDO   |         |        |
|---------------------|--|---------------------|---------|-------------|-----------|----------|---------|--------|---------|-----------|-------|-----------|-----------|------|---------|---------|--------|
|                     |  | Und                 | Metrado | Unitario    | Parcial   | Metrado  | Parcial | %      | Metrado | Parcial   | %     | Metrado   | Parcial   | %    | Metrado | Parcial | %      |
| 08                  | SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL              |                     |         |             |           |          |         |        |         |           |       |           |           |      |         |         |        |
| 08.01               | SEÑALES PREVENTIVAS                        | UND                 | 5.00    | 369.41      | 1,847.05  | -        | -       | 0.00 % | 5.00    | 1,847.05  | 100 % | 5.00      | 1,847.05  | 100% | -       | -       | -      |
| 08.02               | SEÑALES REGLAMENTARIAS                     | UND                 | 1.00    | 415.04      | 415.04    | -        | -       | 0.00 % | 1.00    | 415.04    | 100 % | 1.00      | 415.04    | 100% | -       | -       | -      |
| 08.03               | SEÑAL INFORMATIVA                          | M2                  | 20.26   | 998.77      | 20,230.09 | -        | -       | 0.00 % | 20.26   | 20,230.09 | 100 % | 20.26     | 20,230.09 | 100% | -       | -       | -      |
| 08.04               | POSTES DE SOPORTE DE SEÑALES DE CONCRETO   | UND                 | 6.00    | 406.30      | 2,437.80  | -        | -       | 0.00 % | 6.00    | 2,437.80  | 100 % | 6.00      | 2,437.80  | 100% | -       | -       | -      |
| 08.05               | ESTRUCTURA DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1  | UND                 | 14.00   | 1,769.38    | 24,771.32 | -        | -       | 0.00 % | 14.00   | 24,771.32 | 100 % | 14.00     | 24,771.32 | 100% | -       | -       | -      |
| 08.06               | CIMENTACIÓN Y MONTAJE DE SEÑAL INFORMATIVA | UND                 | 28.00   | 1,324.89    | 37,096.92 | -        | -       | 0.00 % | 28.00   | 37,096.92 | 100 % | 28.00     | 37,096.92 | 100% | -       | -       | -      |
| TOTAL COSTO DIRECTO |  | CD                  |         |             | 86,798.22 |          |         | 0.00 % |         | 86,798.22 | 100 % |           | 86,798.22 | 100% | 0.00    | 0.00%   |        |
| GASTOS GENERALES    |  | GG                  |         | 11.091 % CD | 0.00      |          |         | 0.00 % |         | 0.00      |       |           | 0.00      |      |         |         | 0.00 % |
| UTILIDAD            |  | UTI                 |         | 4.991% CD   | 4,331.88  |          |         | 0.00 % |         | 4,331.88  |       |           | 4,331.88  |      |         |         | 0.00 % |
| SUB TOTAL           |  | ST = CD + GG + UTI  |         |             | 91,130.10 |          |         | 0.00 % |         | 91,130.10 |       |           | 91,130.10 |      |         |         | 0.00 % |
| IGV                 |  |                     |         | 0.00%       | 0.00      |          |         | 0.00 % |         | 0.00      |       |           | 0.00      |      |         |         | 0.00 % |
| TOTAL VALORIZADO    |  |                     |         |             | 91,130.10 |          |         | 0.00 % |         | 91,130.10 |       |           | 91,130.10 |      |         |         | 0.00 % |

**DEL CÁLCULO DE REAJUSTE DE VALORIZACIÓN:**

- Para la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°21 – marzo 2025, la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, presenta el siguiente cálculo de los reajustes, teniendo en cuenta los Índices Unificados del mes de marzo 2025, aprobados por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI):

**Cuadro N°04  
INDICES UNIFICADOS**

| INDICE | DESCRIPCION                             | IU BASE  |         |
|--------|---|----------|---------|
|        |   | Jul-23   | Mar-25  |
| 03     | ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO         | 806.21   | 870.46  |
| 04     | AGREGADO FINO                           | 693.45   | 704.53  |
| 20     | CEMENTO ASFALTICO                       | 3,459.20 | 3979.34 |
| 39     | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR | 557.98   | 571.26  |
| 47     | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES        | 704.78   | 763.51  |
| 49     | MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO           | 410.52   | 440.46  |



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG**

**Cuadro N°05  
CÁLCULO DEL VALOR DE "K"**

FORMULA POLINÓMICA  $K = 0.112*(Mr / Mo) + 0.369*(MACLr / MACLo) + 0.164*(ASFr / ASFo) + 0.221*(AFr / AFo) + 0.134*(Ir / Io)$

| CODIGO                          | IND | ELEMENTO                                | %        | COEF. MONOMIO | IU BASE Jul-23 | marzo-25 |       |
|---------------------------------|-----|---|----------|---------------|----------------|----------|-------|
|                                 |     |   |          |               |                | INDICE   | K     |
| M                               | 47  | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES        | 100.000% | 0.112         | 704.78         | 763.51   | 0.121 |
| MACL                            | 49  | MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO           | 88.445%  | 0.369         | 410.52         | 440.46   | 0.350 |
|                                 | 03  | ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO         | 11.555%  |               | 806.21         | 870.48   | 0.046 |
| ASF                             | 20  | CEMENTO ASFALTICO                       | 100.000% | 0.164         | 3459.20        | 3979.34  | 0.189 |
| AF                              | 04  | AGREGADO FINO                           | 100.000% | 0.221         | 693.45         | 704.53   | 0.225 |
| I                               | 39  | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR | 100.000% | 0.134         | 557.98         | 571.26   | 0.137 |
| COEFICIENTE DE REAJUSTE MENSUAL |     |   |          |               | 1.000          | K =      | 1.068 |

**Cuadro N°06  
CÁLCULO DEL REAJUSTE**

| VAL N° | MES      | EJECUTADO |           | K     | REAJUSTE EJECUTADO |           | REAJUSTE RECONOCIDO |           |
|--------|----------|-----------|-----------|-------|--------------------|-----------|---------------------|-----------|
|        |          | PARCIAL   | ACUMULADO |       | PARCIAL            | ACUMULADO | PARCIAL             | ACUMULADO |
| 01     | mar - 25 | 91,130.10 | 91,130.10 | 1.068 | 6,196.85           | 6,196.85  | 6,196.85            | 6,196.85  |
|        |          |           |           |       | Acumulado Actual   |           | 6,196.85            |           |
|        |          |           |           |       | Acumulado Anterior |           | 0.00                |           |
|        |          |           |           |       | Reajuste Actual    |           | 6,196.85            |           |

- En relación al cálculo de los reajustes presentado por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, el jefe de supervisión en concordancia con el especialista de Costos y Presupuesto del equipo de supervisión, quien luego de la revisión y del análisis realizado a la valorización presentada por la empresa contratista, indica que para el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°21, NO CORRESPONDE el reconocimiento ni pago de los reajustes presentados.

**RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°21:**

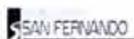
- Para la presente Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 21 – marzo 2025, el jefe supervisión, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, remite la valorización con los cálculos realizados por su persona y el especialista de costos y presupuesto del equipo de supervisión, por lo cual se tiene una Valorización Bruta de S/ 91,130.10 (noventa y un mil ciento treinta con 10/100 soles), monto donde no está incluido el cálculo de reajustes; y una Valorización Neta de S/ 91,130.10 (noventa y un mil ciento treinta con 10/100 soles), monto que viene a ser igual al valorizado bruto, toda vez que en los Mayores Metrados no se realizan amortizaciones por adelantado, tal como se muestra el siguiente cuadro:





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG**

**Cuadro N° 07  
RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°21**



**RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 01**

**MAYOR METRADO 21**

PERIODO DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025

Obra : "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP, PE-SN KM 448+160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2518467-ETAPA I  
Proceso : LICITACION PUBLICA N°092-2023-GRSM-PEAM-CS-1  
Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO  
Contratista : CONSORCIO VIAL SANFER  
Residente : ING. CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA (CIP N° 53747)  
Supervisor : ING. ALBERTO HUGO MAMANI MACHACA (CIP N° 54286)



| DESCRIPCIÓN  | Monto Vigente | Val. Acum. Anterior | Valorización Actual | Val. Acum. Actual | % Avance | Saldo por Valorizar |
|--|---------------|---------------------|---------------------|-------------------|----------|---------------------|
| 1.- Valorización Contractual ( V )                                       | 91,130.10     | 0.00                | 91,130.10           | 91,130.10         | 100.00%  | 0.00                |
| 1.1. Valorización del Mes  | 91,130.10     | 0.00                | 91,130.10           | 91,130.10         | 100.00%  | 0.00                |
| % de Avance a la fecha   | 100.00%       | 0.00%               | 100.00%             | 100.00%           | 100.00%  | 0.00%               |
| 2.- Reajustes, Inc. Dedicaciones ( R )                                   |               | 0.00                | 0.00                | 0.00              |          |                     |
| 2.1 Reajuste de la valorización  |               | 0.00                | 0.00                | 0.00              |          |                     |
| 2.2 Dedicativos de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo      |               | NO APLICA           | NO APLICA           | NO APLICA         |          |                     |
| 2.3 Dedicativo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales |               | NO APLICA           | NO APLICA           | NO APLICA         |          |                     |
| 3.- Valorización Bruta ( VB = V + R )                                    |               | 0.00                | 91,130.10           | 91,130.10         |          |                     |
| 3.1 Valorización Bruta   |               | 0.00                | 91,130.10           | 91,130.10         |          |                     |
| 4.- Amortizaciones ( A )   |               |                     |                     |                   |          |                     |
| 5.- Valorización Neta ( VN = VB - A )                                    |               | 0.00                | 91,130.10           | 91,130.10         |          |                     |
| 5.1 Valorización Neta  |               | 0.00                | 91,130.10           | 91,130.10         |          |                     |
| 6.- Retenciones ( Rt )   |               |                     |                     |                   |          |                     |
| 7.- Valorización Líquida ( VL = VN - Rt )                                |               | 0.00                | 91,130.10           | 91,130.10         |          |                     |
| 7.1 Valorización Neta  |               | 0.00                | 91,130.10           | 91,130.10         |          |                     |
| 8.- Impuesto General a las Ventas ( IGV )                                |               | 0.00                | 0.00                | 0.00              |          |                     |
| 8.1 IGV (Exonerado por Ley N° 27937): 0.00%                              |               | 0.00%               |                     |                   |          |                     |
| 9.- Valorización Líquida Total (Con IGV)                                 |               | 0.00                | 91,130.10           | 91,130.10         |          |                     |
| 10.- Monto a Cancelar al Contratista en presente valorización (VN+IGV)   |               |                     | 91,130.10           |                   |          |                     |

SON: NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON 10/100 SOLES

**ANÁLISIS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO:**

- De acuerdo al Artículo 205.10 (Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución; en ese sentido el supervisor de obra mediante Asiento N°982 del COD, autoriza la ejecución de los Mayores Metrados N°21.
- Para la ejecución de los Mayores Metrados N° 21, el supervisor de obra autorizó y comunicó a la entidad a través de la Carta N° 152-2025-CSSF los metrados autorizados y la previsión presupuestal por un monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), monto donde incluye el costo directo y las utilidades.
- Respecto a la presentación de las Valorizaciones, el Artículo 194.7 (Valorizaciones y metrados) a la letra indica: "(...) El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes (...)"; en ese sentido, el supervisor de obra tiene como fecha límite para la presentación de la aprobación de la Valorización N°01 de Mayor Metrado N° 21-marzo 2025, el día 04.04.2025.
- A través de Carta N° 105-CVSANFER-2025/RC, recepcionado con fecha 31.03.2025, el contratista Consorcio Vial SANFER, hace llegar la Valorización





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG

N°01 de Mayor Metrado N°21 correspondiente al mes de marzo 2025 al Supervisor de Obra, cumpliendo así la fecha estipulada para la presentación.

- A través de la Carta N°177-2025-CSSF, recepcionado con fecha 04.04.2025, el Consorcio Supervisor San Fernando, presentó ante la entidad la Conformidad Otorgada al Informe de la presente Valorización N°01 de Mayor Metrado N°21 – enero 2025, cumpliendo así con el plazo establecido en el RLCE.
- Según el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°344-2018-EF dice: *“La Entidad Controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato...”*, en ese contexto, el suscrito es de la opinión de reconocer el sustento técnico y cálculos numéricos de la cuantificación de los trabajos y/o avances ejecutados en la obra durante la ejecución de mayores metrados remitido por el contratista ejecutor de obra Consorcio Vial SANFER y que otorga conformidad el Supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca.
- La Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°21-marzo, ha sido elaborada por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra efectuando las coordinaciones y las verificaciones de los metrados respectivos siendo su responsabilidad la emisión del expediente de la presente valorización de conformidad con el artículo 194.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), Decreto Supremo N°344-2018-EF, que han sido visados por el Supervisor de Obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, que remite la conformidad respectiva.
- Cabe señalar que mi designación como Administrador de Contrato se realizó en el mes de abril del 2025, por lo que no estuve presente durante la ejecución ni en la verificación inicial de dichos trabajos. Sin embargo, se ha verificado que:
  - La valorización cuenta con la conformidad del Supervisor de Obra, quien tuvo a su cargo la supervisión directa durante el periodo correspondiente.
  - Asimismo, cuenta con la conformidad del Ingeniero de Campo de la Entidad, quien validó la ejecución de los trabajos adicionales.
- De acuerdo a la revisión realizada al informe de Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 21, esta Administración de Contrato indica lo siguiente:
  - El contratista Consorcio Vial SANFER, responsable de la ejecución de la obra, presentó el Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°21-marzo 2025, con una Valorización Bruta de S/ 97,326.95 (Noventa y Siete Mil Trescientos Veintiséis con 95/100 Soles), monto donde incluye los reajustes.
  - El Supervisor de Obra, después de analizado y revisado el informe de valorización, aprobó y presentó ante la entidad, la Valorización Bruta por S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/ 100 Soles), monto donde no se incluye los reajustes, tal como se muestra en el siguiente cuadro:





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG**

**Cuadro N°08  
VALORIZACION N°01 DEL MAYOR METRADO N°21**

|  |               |
|--|---------------|
| 1.- VALORIZACION CONTRACTUAL (V)   | S/. 91,130.10 |
| 2.- REAJUSTE DE VALORIZACIONES, INC. DEDUCCIONES (R):                    | S/. -         |
| 2.1. Reajuste de la valorización   | S/. -         |
| 2.1. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto Directo       | S/. -         |
| 2.2. Deductivo de Reajuste que no corresponde por Adelanto de Materiales | S/. -         |
| 3.- VALORIZACION BRUTA (VB=V+R)  | S/. 91,130.10 |
| 4.- AMORTIZACIONES (A):  | S/. -         |
| 4.1. Adelanto Directo  | S/. -         |
| 4.2. Adelanto de Materiales  | S/. -         |
| 5.- VALORIZACION NETA (VN = VB - A):                                     | S/. 91,130.10 |
| 6.- VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN):                                      | S/. 91,130.10 |
| 7.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)                                  | S/. -         |
| 7.1. IGV   | S/. -         |
| 8 - VALORIZACION LIQUIDO TOTAL (VT=VL + IGV)                             | S/. 91,130.10 |
| 9.- MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA PRESENTE VALORIZACION          | S/. 91,130.10 |

➤ La Valorización N° 01 de Mayor Metrado N°21, representa un avance ejecutado del 100.00%, haciendo un ejecutado acumulado del 100.00% referente al monto total autorizado por la ejecución del Mayor Metrado N°21, y dejando un saldo por ejecutar del 00.00%, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN                                | PRESUPUESTO VIGENTE |         |            |                  | ANTERIOR |         |              | ACTUAL  |                  |             | ACUMULADO |                  |             | SALDO   |         |              |
|-------|--|---------------------|---------|------------|------------------|----------|---------|--------------|---------|------------------|-------------|-----------|------------------|-------------|---------|---------|--------------|
|       |  | Und                 | Metrado | Unitario   | Parcial          | Metrado  | Parcial | %            | Metrado | Parcial          | %           | Metrado   | Parcial          | %           | Metrado | Parcial | %            |
| 08    | SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL              |                     |         |            |                  |          |         |              |         |                  |             |           |                  |             |         |         |              |
| 08.01 | Señales Preventivas                        | und                 | 5.00    | 369.41     | 1,847.05         | -        | -       | 0.00%        | 5.00    | 1,847.05         | 100%        | 5.00      | 1,847.05         | 100%        | -       | -       | -            |
| 08.02 | Señales Reglamentarias                     | und                 | 1.00    | 415.04     | 415.04           | -        | -       | 0.00%        | 1.00    | 415.04           | 100%        | 1.00      | 415.04           | 100%        | -       | -       | -            |
| 08.03 | Señal Informativa                          | m2                  | 20.26   | 998.77     | 20,230.09        | -        | -       | 0.00%        | 20.26   | 20,230.09        | 100%        | 20.26     | 20,230.09        | 100%        | -       | -       | -            |
| 08.04 | Postes De Soporte De Señales De Concreto   | und                 | 6.00    | 406.30     | 2,437.80         | -        | -       | 0.00%        | 6.00    | 2,437.80         | 100%        | 6.00      | 2,437.80         | 100%        | -       | -       | -            |
| 08.05 | Estructura De Soporte De Señales Tipo E-1  | und                 | 14.00   | 1,769.38   | 24,771.32        | -        | -       | 0.00%        | 14.00   | 24,771.32        | 100%        | 14.00     | 24,771.32        | 100%        | -       | -       | -            |
| 08.06 | Cimentación Y Montaje De Señal Informativa | und                 | 28.00   | 1,324.89   | 37,096.92        | -        | -       | 0.00%        | 28.00   | 37,096.92        | 100%        | 28.00     | 37,096.92        | 100%        | -       | -       | -            |
|       | <b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>                 | CD                  |         |            | <b>86,798.22</b> |          |         | <b>0.00%</b> |         | <b>86,798.22</b> | <b>100%</b> |           | <b>86,798.22</b> | <b>100%</b> |         |         | <b>0.00%</b> |
|       | GASTOS GENERALES                           | GG                  |         | 11.091% CD | 0.00             |          |         | 0.00         |         | 0.00             |             |           | 0.00             |             |         |         | 0.00         |
|       | UTILIDAD                                   | UTI                 |         | 4.991% CD  | 4,331.88         |          |         | 0.00         |         | 4,331.88         |             |           | 4,331.88         |             |         |         | 0.00         |
|       | <b>SUB TOTAL</b>                           | ST = CD + GG + UTI  |         |            | <b>91,130.10</b> |          |         | <b>0.00</b>  |         | <b>91,130.10</b> |             |           | <b>91,130.10</b> |             |         |         | <b>0.00</b>  |
|       | IGV  |                     |         | 0.00%      | 0.00             |          |         | 0.00         |         | 0.00             |             |           | 0.00             |             |         |         | 0.00         |
|       | <b>TOTAL VALORIZADO</b>                    |                     |         |            | <b>91,130.10</b> |          |         | <b>0.00</b>  |         | <b>91,130.10</b> |             |           | <b>91,130.10</b> |             |         |         | <b>0.00</b>  |

➤ Para el pago por la ejecución del Mayor Metrado N° 21, se requiere la certificación respectiva por el monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles); para realizar el pago de la Valorización N° 01 de Mayor Metrado N° 21.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG

### CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL:

- En concordancia al numeral 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: *“Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista.”*
- Para tal caso, se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la procedencia de pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados de Obra N°21 – Marzo 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N°09**  
**CUADRO DE INDICENCIA DE VALORIZACION 01 MM 21**

| INCIDENCIA                  |                 |
|-----------------------------|-----------------|
| CONCEPTO                    | MONTO           |
| Presupuesto de Contrato (A) | S/ 31,400,00.00 |
| Val. 01 MM N° 21 (B)        | S/ 91,130.10    |
| % Incidencia ((A/B)*100)    | 0.29%           |

- Se presenta la determinación de la incidencia que se tiene referido a la suma de las valorizaciones de mayores metrados presentados ante la entidad, con respecto al monto contractual de la obra principal (S/31'400,000.00), los cuales se verifican que no exceden el 50% del monto contractual, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro N°10**  
**CUADRO DE INDICENCIA TOTAL**

| CONCEPTO                                     | MONTO           | INCIDENCIA |
|--|-----------------|------------|
| VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02 | S/ 131,711.65   | 0.4195%    |
| VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 03 | S/ 716,626.43   | 2.2822%    |
| VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 05 | S/ 621,668.43   | 1.9798%    |
| VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 03 | S/ 1,887,215.51 | 6.0102%    |
| VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 04 | S/ 41,187.82    | 0.1312%    |
| VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 05 | S/ 2,445,742.84 | 7.7890%    |
| VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 02 | S/ 74,882.14    | 0.2385%    |
| VALORIZACION N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 03 | S/ 90,822.72    | 0.2892%    |
| VALORIZACION N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 05 | S/ 1,013,749.89 | 3.2285%    |
| VALORIZACION N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 02 | S/ 40,152.32    | 0.1279%    |
| VALORIZACION N° 04 DE MAYORES METRADOS N° 03 | S/ 23,001.04    | 0.0733%    |
| VALORIZACION N° 04 DE MAYORES METRADOS N° 05 | S/ 51,509.11    | 0.1640%    |
| VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 06 | S/ 4,835,113.93 | 15.3985%   |
| VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 07 | S/ 822,254.67   | 2.6186%    |
| VALORIZACION N° 05 DE MAYORES METRADOS N° 05 | S/ 14,910.92    | 0.0475%    |
| VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 06 | S/ 155,917.31   | 0.4966%    |
| VALORIZACION N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 07 | S/ 47,721.77    | 0.1520%    |
| VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 08 | S/ 153,148.57   | 0.4877%    |





**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG**



|  |           |                      |                 |
|--|-----------|----------------------|-----------------|
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 09 | S/        | 111,770.52           | 0.3560%         |
| VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 08 | S/        | 5,899.70             | 0.0188%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 10 | S/        | 6,514.71             | 0.0207%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 11 | S/        | 123,084.26           | 0.3920%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 12 | S/        | 414,561.64           | 1.3203%         |
| VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 04 | S/        | 7,722.90             | 0.0246%         |
| VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 06 | S/        | 2,074.66             | 0.0066%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 13 | S/        | 20,737.43            | 0.0660%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 14 | S/        | 78,371.92            | 0.2496%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 15 | S/        | 9,661.31             | 0.0308%         |
| VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 13 | S/        | 50,456.62            | 0.1607%         |
| VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 14 | S/        | 10,216.05            | 0.0325%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 16 | S/        | 10,453.24            | 0.0333%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 17 | S/        | 189,129.60           | 0.6023%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 18 | S/        | 42,972.97            | 0.1369%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 19 | S/        | 158,336.16           | 0.5043%         |
| VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 13 | S/        | 43,968.02            | 0.1400%         |
| VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 15 | S/        | 71,249.64            | 0.2269%         |
| VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 07 | S/        | 14,097.73            | 0.0449%         |
| VALORIZACIÓN N° 02 DE MAYORES METRADOS N° 17 | S/        | 82,494.85            | 0.2627%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 20 | S/        | 730,214.69           | 2.3255%         |
| VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 21 | S/        | 91,130.10            | 0.2902%         |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>S/</b> | <b>15,442,455.79</b> | <b>49.1798%</b> |

- Conforme lo indicado en el cuadro anterior, se observa que el porcentaje de incidencia acumulada respecto a las valorizaciones de mayores metrados tramitadas y aprobadas por la entidad, es de 49.1798%, con un monto total de S/ 15,442,455.79 (Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 79/100 Soles).

**CONCLUSIONES**

- Se concluye que, mediante asiento del Cuaderno de Obra Digital N° 982, el supervisor de obra, procede a otorgar la Autorización para la ejecución del Mayor Metrado N° 21, correspondiente a la partida 08. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL (08.01, 08.02, 08.03, 08.04, 08.05 y 08.06); y a su vez mediante Carta N°152-2025-CSSF, la supervisión de obra, comunicó a la entidad la autorización de ejecutar el Mayor Metrado N° 21 por el monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), monto donde solo considera el costo directo más las utilidades.
- Se concluye que, para el pago por la ejecución del Mayor Metrado N° 21, se requiere la certificación presupuestal por el monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles).
- Se concluye que, el informe de Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 21 – marzo 2025, ha sido presentado por el contratista CONSORCIO VIAL SANFER al CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO el día 31 de marzo del 2025, para su revisión y aprobación dentro del plazo establecido en el Artículo 194 del RLCE.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG

- Se concluye que, visto la CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA AL INFORME DE VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 21 - MARZO 2025, presentada por el contratista CONSORCIO VIAL SANFER, esta ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos debido a la revisión documental y técnica disponible, sin perjuicio de que los actos previos a mi gestión fueron ejecutados bajo la responsabilidad de los funcionarios en funciones en su debido momento.
- Cabe indicar que el Sistema de Contratación para la ejecución de la obra es en base a PRECIOS UNITARIOS, por lo que es responsabilidad del SUPERVISOR DE OBRA los metrados que presenta y el sustento de dichos metrados realmente ejecutados.
- Se concluye que después de realizado la revisión del Informe de Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 21 y teniendo en cuenta la autorización dada para la ejecución del Mayor Metrado N° 21 mediante asiento del cuaderno de obra digital N° 982; esta Administración de Contrato opina continuar con los trámites administrativos y procedimientos respectivos para el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 21- marzo 2025, por el monto S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), a favor del Contratista Consorcio VIAL SANFER, monto que no incluye los reajustes.
- Se concluye que en la presente valorización existe discrepancia entre el monto valorizado presentado por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER (Valorización Bruta en donde se incluye los reajustes), y el monto aprobado por la supervisión de obra (Valorización Bruta en donde no se incluye los reajustes), por lo que se recomienda que el monto en discrepancia sea visto en la liquidación de obra.

### RECOMENDACIONES

- Se recomienda, solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal respectiva por el monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), monto que será utilizado para el pago de la valorización respecto al Mayor Metrado N° 21.
- Se recomienda, solicitar que mediante acto resolutivo se apruebe la previsión presupuestal para el pago por la ejecución de los Mayores Metrados N° 21 de la obra "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín", Etapa I, con CUI N°2518467, por el monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles).
- Se recomienda, que mediante acto resolutivo se autorice el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 21 - marzo 2025, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del RLCE, siendo el Neto a Pagar el monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), a favor del CONTRATISTA CONSORCIO VIAL SANFER, la misma que no tiene incorporado los reajustes por fórmula polinómica del contrato principal.

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°0615-2025-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe Técnico N°070-2025-AHL, emitido por el administrador de contrato de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG

Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N°2518467, en donde informa que mediante Carta N°152-2025-CSSF y Carta N°177-2025-CSSF el Supervisor de Obra comunica a la Entidad la autorización y necesidad de ejecutar Mayores Metrados N°21 solicitando previsión presupuestal, y dando la conformidad al Informe de Valorización de Avance de Obra N°01 por la ejecución de Mayores Metrados N°21 correspondiente al mes de marzo 2025.

En ese sentido el Administrador de Contrato da cuenta que para la ejecución de los Mayores Metrados N°21, el Supervisor de Obra autorizó y comunicó a la entidad a través de la Carta N°152-2025-CSSF, los metrados autorizados y la previsión presupuestal por un monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), monto donde incluye el costo directo y las utilidades.

Así mismo, la Supervisión de Obra, mediante Carta N°177-2025-CSSF, presentó ante la Entidad la Valorización de Avance de Obra N°01 por la ejecución de Mayor Metrado N°21; en tal sentido, a la revisión de la documentación presentada por el Supervisor de Obra, el Administrador de Contrato determina que se ha cumplido con la presentación dentro del plazo establecido, como también en los aspectos técnicos (sustentos de ejecución), por lo que da conformidad a la Valorización N°01 por la ejecución de Mayor Metrado N°21 por el monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), el cual represente un avance ejecutado de 75.50%, haciendo un ejecutado acumulado del 100.00% referente al monto total autorizado por la ejecución del Mayor Metrado N°21.

Además, el Administrador de Contrato indica que la incidencia de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°21 respecto al monto del contrato principal es de 0.2902%, y la incidencia que se tiene referido a la suma de las valorizaciones de mayores metrados presentados ante la entidad, con respecto al monto contractual de la obra principal (S/ 31'400,000.00) es de 49.1798%, lo cual se verifican que no exceden el 50% del monto contractual cumpliendo con lo establecido en el Artículo 206.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo indicado líneas arriba, esta Gerencia solicita que, por medio de su despacho, solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación respectiva por el monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), para el pago de la Valorización N° 01 del Mayor Metrado N° 21.

Así mismo, solicitar que mediante acto resolutivo se apruebe la previsión presupuestal para el pago por la ejecución de los Mayores Metrados N° 20 de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N°2518467, por el monto de S/ 91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles)

Y que, mediante acto resolutivo se autorice el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N° 21 - marzo 2025, en concordancia al numeral 205.12 y 206.7 del RLCE, siendo el Neto a Pagar el monto de S/91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles).





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG

Que, mediante Informe N°0133-2025-GRSM-PEAM-OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°0615-2025-GRSM/PEAM/GEIN e Informe Técnico N°061-2025-JHCHF, por el cual solicitan la aprobación de Mayores Metrados N°21 en la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, Etapa I, con CUI N° 2518467.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria en el PIM 2025 de la Unidad Ejecutora 006 PEAM, en la siguiente cadena funcional programática:

|                          |   |   |
|--------------------------|---|---|
| Fuente de financiamiento | : | 5 Recursos Determinados-Rubro 15 FONCOR   |
| Proyecto                 | : | 2518467 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-5N KM 448 +160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN |
| Monto por devengar       | : | S/ 3720,520.88  |

En tal sentido, se emite la disponibilidad presupuestaria solicitadas para continuar con el debido procedimiento administrativo para la aprobación mediante acto resolutivo. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos, de la Supervisión de Obra, del Director de Infraestructura y la Administración de la obra: Etapa I “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, con CUI CUI N° 2518467, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y lo establecido en la Ficha N°002-2022-GRSM-PEAM-05.00, aprobada con Resolución Gerencial N°245-2022-GRSM-PEAM.01.00: “Ficha de Procedimiento para el trámite de pago de valorizaciones, prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, reducción de prestaciones de contratos y ampliaciones de plazo de obra por contrata”, y modificada por Resolución Gerencial N°005-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 10.01.2024; resulta procedente autorizar el pago de la ejecución de Mayores Metrados N°210 y pago de la Valorización N°01, a favor del Contratista Consorcio Vial SANFER, por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25-04-2025, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2025-GRSM-PEAM-GG

visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, el pago de la ejecución de Mayores Metrados N°21, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín” - Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, el pago de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°21 - Marzo 2025, a favor del Consorcio Vial SANFER, contratista de Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín” - Etapa I, con CUI N° 2518467, por el monto de S/91,130.10 (Noventa y Un Mil Ciento Treinta con 10/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consorcio Vial SANFER, al Consorcio Supervisor San Fernando, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Ing. Milton Arévalo Muñoz  
Gerente General

